

Rad. 19-001-31-10-001-2020-00073-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN**
J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



FIJACION EN LISTA Y TRASLADO No.079

Popayán, 10 de octubre de 2023

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO
190013110001-2020-00073-00	Revisión apoyo transitorio	Daniel Alfaro Montilla y otra	Luz Stella Paz Herrera	RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL NUM. CUARTO DEL AUTO No.1347 DEL 04-10-23

En cumplimiento a los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, se fija en forma electrónica hoy, martes diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (08:00 am).

Queda en traslado por tres (3) días a la parte demandante, el recurso de reposición propuesto.

Fecha inicio: 11 de octubre de 2023

Fecha de finalización: 13 de octubre de 2023 (5:00 PM)

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ
Secretario

202000073-00 ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL LUZ STELLA PAZ HERRERA

sandra liliana pazherrera <sandraliph@hotmail.com>

Jue 5/10/2023 12:22 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Cauca - Popayán <j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; diana guzman <ojitosg@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 1347 4 OCTUBRE 2023.pdf;

cordial saludo;

comedidamente me permito adjuntar Recurso de Reposición al Auto 1347 de fecha 4 de octubre de 2023.

Agradezco de antemano su valiosa atención.

Atentamente,

SANDRA LILIANA PAZ HERRERA
C.C. 34.555.214

Popayán, Cauca cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Doctor:

LUIS CARLOS GARCIA

Juez Primero De Familia De Popayán

E.S.D.

Radicado: 190013110001-2020-00073-00

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO

DEMANDANTE: DANIEL ALFONSO MONTILLA PAZ y DIANA GUZMAN PAZ

DEMANDADA: LUZ STELLA PAZ HERRERA.

SANDRA LILIANA PAZ HERERA, identificada con la cedula de ciudadanía numero 34'555.214 expedida en Popayán, en condición de apoyo judicial designada por su despacho en favor de mi hermana LUZ STELLA PAZ HERRERA, estando dentro del término legal para hacerlo, comedidamente me permito impetrar recurso de reposición frente al **AUTO No.1347** de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en los siguientes terminos:

Su despacho en el auto que se recurre, indica:

"III.-PRUEBAS DE OFICIO

....

TERCERA SERIE TESTIMONIAL:

DECRETESE el testimonio de los siguientes parientes y familiares, para que depongan todo lo relacionado con la remoción y adjudicación de apoyos, así como la persona idónea para ejercerlo, a saber:

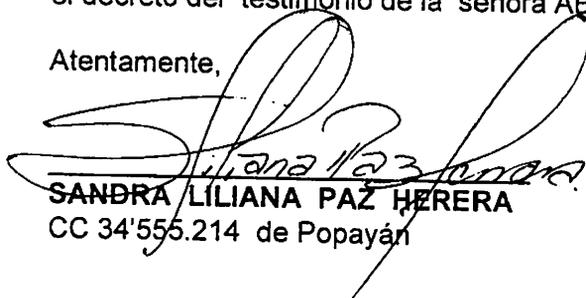
- 1) SANDRA LILIANA PAZ HERRERA
- 2) ABELARDO PAZ HERRERA
- 3) VICTOR RUIZ PAZ
- 4) ABRIL SOFIA PAZ LEON "

Revisando el listado de personas se observa el nombre de la señora ABRIL SOFIA PAZ LEON, quien entre otras cosas fungió hasta la expedición del auto recurrido como apoderada de los señores DANIEL ALFARO MONTILLA PAZ Y PDIANA GUZMAN PAZ, quien para tal efecto renuncia al poder y entrega paz y salvo según el mismo auto recurrido; en tal sentido no encuentro razón para que dicha señora sea tenida en cuenta como pariente o familiar nuestra, o de la señora LUZ STELLA PAZ HERRERA.

PETICION

Conforme lo anteriormente expuesto, solicito al despacho reponer para revocar el decreto del testimonio de la señora ABRIL SOFIA PAZ LEON.

Atentamente,



Sandra Liliانا Paz Herera

SANDRA LILIANA PAZ HERERA
CC 34'555.214 de Popayán